

Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. - -

ASUNTO: Traspaso y actualización de datos de la tarjeta de Operación de la línea de vehículo de transporte urbano tipo moto-taxi inventariado bajo el número **20** a favor del señor **LUIS ANGEL QUIEJ BARRERA**.

RESOLUCIÓN PARA TRANSPORTE No. 01-2020

CONSIDERANDO:

Que a través del punto DÉCIMO TERCERO del acta CUARENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal local (hojas móviles) de fecha nueve de marzo del año en curso, se acordó darle trámite a la solicitud presentada por el señor **LUIS ANGEL QUIEJ BARRERA**, de veintiséis años de edad, soltero, guatemalteco, con domicilio en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número dos mil quinientos cuarenta espacio veintisiete mil quinientos veinte espacio ochocientos cinco (2540 27520 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; documento mediante el cual solicitó al Concejo Municipal local el traspaso de la línea de operación del mototaxi, inventariada en esta Municipalidad bajo el número veinte en el registro respectivo y como consecuencia la tarjeta de operaciones correspondiente pase a nombre del referido señor.

CONSIDERANDO:

Que se trajo a la vista el expediente de la línea de moto-taxi con registro municipal número veinte (20), constatándose para el efecto, que la referida línea ampara el registro del vehículo con placa de circulación número **MO-865DSH**, color **ROJO**, chasis **MD2A25BZ0GWC00193**, modelo **2016**, a nombre de Gerson Rubelsy Gómez Alvarez, teniendo como área de estacionamiento: la **Segunda Avenida "A" entre primera y segunda calle de la zona uno de esta jurisdicción municipal (referencia calle frente al nuevo edificio municipal)**, exceptuándose el uso del área los días de plaza y festivos, aplicándose para esos días la modalidad rotativa; sin embargo, el señor Gerson Rubelsy Gómez Alvarez, por no estar interesado más en la línea, deja la misma a disposición municipal, proponiendo al señor Luis Angel Quiej Barrera para que sea el nuevo adjudicatario de la referida línea; por tal circunstancia el señor **LUIS ANGEL QUIEJ BARRERA**, ha empezado a gestionar las diligencias necesarias para optar a dicha adjudicación, por lo que ha llenado los requisitos exigidos por el Concejo Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por lo que es factible concederle el traspaso correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal, es atribución y obligación del Alcalde Municipal en lo que le corresponda, hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenanzas e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 1, 9, 52, 53, 68 inciso c) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica, punto **DÉCIMO TERCERO** del acta **43-2020** de sesiones

del Concejo Municipal de fecha nueve de marzo del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal,

RESUELVE:

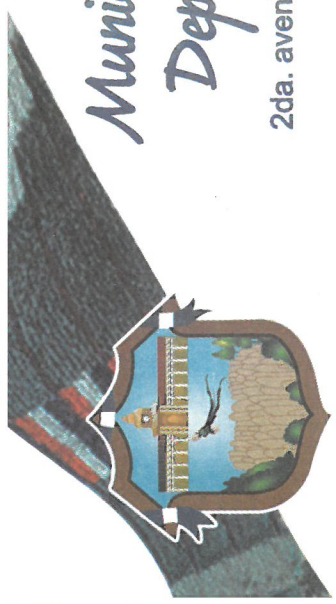
- a) **DARLE CUMPLIMIENTO** al punto **DÉCIMO TERCERO** del acta **43-2020. En el cual se resolvió AUTORIZAR** el traspaso a favor del señor **LUIS ANGEL QUIEJ BARRERA** de la línea de operación del mototaxi, inventariada en esta Municipalidad bajo el número veinte en el registro respectivo y como consecuencia la tarjeta de operaciones correspondiente pase a nombre del referido señor, por lo que se procede a actualizar los datos del vehículo, siendo los siguientes: placa de circulación número **MO-865DSH**, color **ROJO**, chasis **MD2A25BZOGWC00193**, modelo **2016**, con tarjeta de circulación número **56900**, a nombre del señor **LUIS ANGEL QUIEJ BARRERA**; por lo que tendrá como área de estacionamiento: la **Segunda Avenida "A" entre primera y segunda calle de la zona uno de esta jurisdicción municipal (referencia calle frente al nuevo edificio municipal)** se exceptúa el uso del área, los días de plaza y festivos, aplicándose para esos días la modalidad rotativa.
- b) Facultar a la Receptora Municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- realizar las modificaciones en los registros correspondientes, asimismo proceder a emitir la tarjeta de operación y de control de pagos correspondientes a nombre del señor **LUIS ANGEL QUIEJ BARRERA**, además se faculta a la referida receptora para que realice el cobro de **CUARENTA QUINTALES (Q. 40.00)** mensuales en concepto de la operación del vehículo.
- c) Apercibir al transportista en referencia que queda obligado a prestar un servicio adecuado con la obligación de guardar y velar por la integridad física de los usuarios garantizando la seguridad y respeto a los mismos, prestando el servicio colectivo dentro del perímetro de la cabecera municipal, conduciéndose de conformidad a la ley bajo apercibimiento de que de no conducirse de manera legal, el Concejo Municipal puede cancelar la presente línea como consecuencia del mal uso de la misma, sin perjuicio de los cargos penales, civiles o de la materia correspondiente que puedan imputársele.
- d) Que le queda terminantemente prohibido al señor **LUIS ANGEL QUIEJ BARRERA**, ceder los derechos que otorga la tarjeta de operación, sin previo aviso a esta Municipalidad, si incumpliere con algunos de los numerales de la presente resolución y otras normas que rigen el transporte público, Ley de Tránsito y su Reglamento, se aplicarán las medidas correspondientes.
- e) Notifíquese a donde y quienes corresponda para los efectos de ley.



Prof. Santiago Vicente Chanchayac
Alcalde Municipal

Licda. Nátali Adriana Pelicó Batres
Secretaría Municipal





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.

PBX: 7790-9595

**MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A
LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

ASUNTO: *Autorización de licencia de operación para vehículo de transporte urbano tipo taxi a favor del señor JULIO MANUEL REAL VICENTE.*

RESOLUCIÓN PARA TRANSPORTE No. 02-2020

CONSIDERANDO:

Que a través del punto DÉCIMO SÉPTIMO del acta CIENTO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal local (hojas móviles) de fecha ocho de septiembre del año en curso, se acordó darle trámite a la solicitud presentada por el señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y ocho espacio sesenta y cinco mil cincuenta y nueve espacio ochocientos cinco (1658 65059 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; documento mediante el cual solicitó al Concejo Municipal local la concesión de la tarjeta de operación de un automóvil que estará transitando en la aldea Santa Ana y sus parajes, al límite del barrio Santa Isabel.

CONSIDERANDO:

Que se trajo a la vista el expediente de la concesión de la tarjeta de operación de un automóvil, constatándose para el efecto, que la concesión ampara el registro del vehículo con placa de circulación número **PO-462HPH**, color **ROJO**, chasis **MD2A68CY1LWG00074**, modelo **2020**, a nombre de Julio Manuel Real Vicente, teniendo como área de estacionamiento: **Frente al arco de la entrada de la Alcaldía Comunitaria de la aldea Santa Ana**, deja la misma a disposición municipal, proponiendo al señor Julio Manuel Real Vicente quien será el adjudicatario de la referida línea; por tal circunstancia el señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE**, ha empezado a gestionar las diligencias necesarias para optar a dicha adjudicación, por lo que ha llenado los requisitos exigidos por el Concejo Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por lo que es factible concederle la concesión correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal, es atribución y obligación del Alcalde Municipal en lo que le corresponda, hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenanzas e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 1, 9, 52, 53, 68 inciso c) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República, punto **DÉCIMO SÉPTIMO** del acta **130-2020** de sesiones del Concejo Municipal de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal,

RESUELVE:

a) **DARLE CUMPLIMIENTO** al punto **DÉCIMO SÉPTIMO** del acta **130-2020**. **En el cual se resolvió AUTORIZAR** la concesión a favor del señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE** de la concesión de la tarjeta de operación de un vehículo, teniendo los datos siguientes: placa de circulación número **PO-462HPH**, color **ROJO**, chasis **MD2A68CY1LWG00074**, modelo **2020**, con tarjeta de circulación número **42-01-202001485047**, a nombre del señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE**; por lo que tendrá como área de estacionamiento: **Frente al arco de la entrada de la Alcaldía Comunitaria de la aldea Santa Ana.**

Tu Gobierno Municipal 2020-2024

b) Facultar a la Receptora Municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- realizar las modificaciones en los registros correspondientes, asimismo proceder a emitir la tarjeta de operación y de control de pagos correspondientes a nombre del señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE, Q. 3,000.00** por licencia de operación (un único pago) y **TREINTA Q. 30.00** mensuales por concepto de tasa municipal por derecho a circulación, que deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en la Receptoría de la Tesorería Municipal, de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal- DAFIM-.

c) Apercibir al transportista en referencia que queda obligado a prestar un servicio adecuado con la obligación de guardar y velar por la integridad física de los usuarios garantizando la seguridad y respeto a los mismos, prestando el servicio colectivo dentro del perímetro de la cabecera municipal, conduciéndose de conformidad a la ley bajo apercibimiento de que de no conducirse de manera legal, el Concejo Municipal puede cancelar la presente línea como consecuencia del mal uso de la misma, sin perjuicio de los cargos penales, civiles o de la materia correspondiente que puedan imputársele.

d) Que le queda terminantemente prohibido al señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE**, ceder los derechos que otorga la tarjeta de operación, sin previo aviso a esta Municipalidad, si incumpliere con algunos de los numerales de la presente resolución y otras normas que rigen el transporte público, Ley de Tránsito y su Reglamento, se aplicarán las medidas correspondientes.

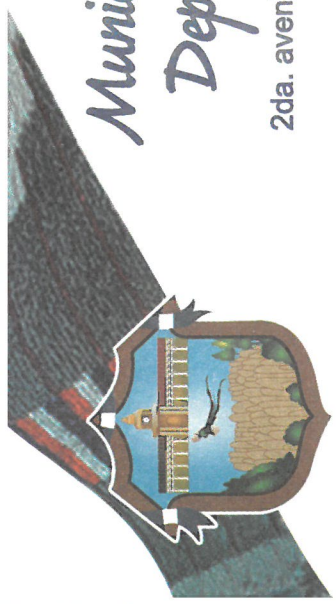
e) Notifíquese a donde y quienes corresponda para los efectos de ley.



Prof. Santiago Vicente Chanchavac
Alcalde Municipal


Licda. Nátali Adriana Pelicó Batres
Secretaría Municipal





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

**MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A
LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

ASUNTO: *Autorización de licencia de operación para vehículo de transporte urbano tipo taxi a favor del señor JULIO MANUEL REAL VICENTE.*

RESOLUCIÓN PARA TRANSPORTE No. 03-2020

CONSIDERANDO:

Que a través del punto DÉCIMO SÉPTIMO del acta CIENTO TREINTA Y DOS GUION DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal local (hojas móviles) de fecha ocho de septiembre del año en curso, se acordó darle trámite a la solicitud presentada por el señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE**, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número un mil seiscientos cincuenta y ocho espacio sesenta y cinco mil cincuenta y nueve espacio ochocientos cinco (1658 65059 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; documento mediante el cual solicitó al Concejo Municipal local la concesión de la tarjeta de operación de un automóvil que estará transitando en la aldea Santa Ana y sus parajes, al límite del barrio Santa Isabel.

CONSIDERANDO:

Que se trajo a la vista el expediente de la concesión de la tarjeta de operación de un automóvil, constatándose para el efecto, que la concesión ampara el registro del vehículo con placa de circulación número **PO-074HPJ**, color **ROJO**, chasis **MD2A68CY1LWH00076**, modelo **2020**, a nombre de Julio Manuel Real Vicente, teniendo como área de estacionamiento: **Frente al arco de la entrada de la Alcaldía Comunitaria de la aldea Santa Ana**, deja la misma a disposición municipal, proponiendo al señor Julio Manuel Real Vicente quien será el adjudicatario de la referida línea; por tal circunstancia el señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE**, ha empezado a gestionar las diligencias necesarias para optar a dicha adjudicación, por lo que ha llenado los requisitos exigidos por el Concejo Municipal del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por lo que es factible concederle la concesión correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal, es atribución y obligación del Alcalde Municipal en lo que le corresponda, hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenanzas e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 1, 9, 52, 53, 68 inciso c) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República, punto **DÉCIMO SÉPTIMO** del acta **130-2020** de sesiones del Concejo Municipal de fecha diez de septiembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal,

RESUELVE:

a) **DARLE CUMPLIMIENTO** al punto **DÉCIMO SÉPTIMO** del acta **130-2020**. **En el cual se resolvió AUTORIZAR** la concesión a favor del señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE** de la concesión de la tarjeta de operación de un vehículo, teniendo los datos siguientes: placa de circulación número **PO-074HPJ**, color **ROJO**, chasis **MD2A68CY1LWH00076**, modelo **2020**, con tarjeta de circulación número **42-01-202001507942**, a nombre del señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE**; por lo que

Tu Gobierno Municipal 2020-2024

tendrá como área de estacionamiento: **Frente al arco de la entrada de la Alcaldía Comunitaria de la aldea Santa Ana.**

b) Facultar a la Receptora Municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFTM- realizar las modificaciones en los registros correspondientes, asimismo proceder a emitir la tarjeta de operación y de control de pagos correspondientes a nombre del señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE,** además se faculta a la referida receptora para que realice el cobro de **TRES MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 3,000.00)** por licencia de operación (un único pago) y **TREINTA QUETZALES EXACTOS (Q. 30.00)** mensuales por concepto de tasa municipal por derecho a circulación, que deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en la Receptoría de la Tesorería Municipal, de la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal- DAFIM-.

c) Apercebir al transportista en referencia que queda obligado a prestar un servicio adecuado con la obligación de guardar y velar por la integridad física de los usuarios garantizando la seguridad y respeto a los mismos, prestando el servicio colectivo dentro del perímetro de la cabecera municipal, conduciéndose de conformidad a la ley bajo apercebimiento de que de no conducirse de manera legal, el Concejo Municipal puede cancelar la presente línea como consecuencia del mal uso de la misma, sin perjuicio de los cargos penales, civiles o de la materia correspondiente que puedan imputársele.

d) Que le queda terminantemente prohibido al señor **JULIO MANUEL REAL VICENTE,** ceder los derechos que otorga la tarjeta de operación, sin previo aviso a esta Municipalidad, si incumpliere con algunos de los numerales de la presente resolución y otras normas que rigen el transporte público, Ley de Tránsito y su Reglamento, se aplicarán las medidas correspondientes.

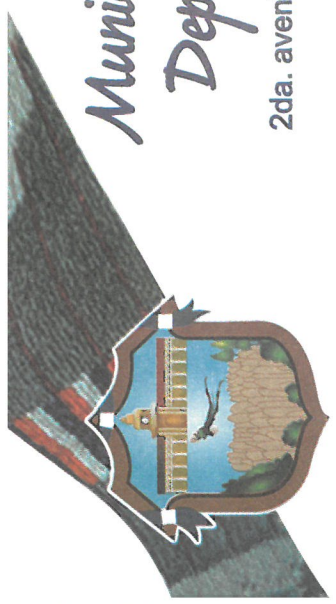
e) Notifíquese a donde y quienes corresponda para los efectos de ley.


Prof. Santiago Vicente Chanchavac
Alcalde Municipal




Licda. Nátali Adriana Pelicó Batres
Secretaria Municipal





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ASUNTO: *Autorización de licencia de operación para vehículo de trasporte colectivo a favor del señor ERVIN REAL CUYUCH.*

RESOLUCIÓN PARA TRANSPORTE No. 04-2020

CONSIDERANDO:

Que a través del punto OCTAVO del acta CIENTO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal local (hojas móviles) de fecha tres de noviembre del año en curso, se acordó darle trámite a la solicitud presentada por el señor **ERVIN REAL CUYUCH**, de treinta años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número un mil setecientos once espacio dieciocho mil ciento ochenta y nueve espacio cero ochocientos cinco (1711 18189 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; documento mediante el cual solicitó al Concejo Municipal local la concesión de la tarjeta de operación del automóvil que estará transitando del centro de Momostenango al paraje Patzún, aldea Santa Ana y viceversa.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal, es atribución y obligación del Alcalde Municipal en lo que le corresponda, hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenanzas e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 1, 9, 52, 53, 68 inciso c) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República, punto **OCTAVO** del acta **159-2020** de sesiones del Concejo Municipal de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal,

RESUELVE:

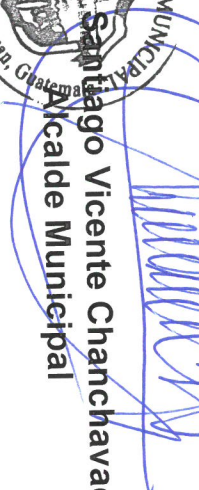
- a) DARLE CUMPLIMIENTO** al punto **OCTAVO** del acta **159-2020**, de sesiones del Concejo Municipal de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal, **En el cual se resolvió AUTORIZAR** la concesión a favor del señor **ERVIN REAL CUYUCH** de la concesión de un vehículo, por lo que se procede a actualizar los datos del vehículo, siendo los siguientes: placa de circulación número **CO-671BSB**, color **BLANCO y CELESTE**, chasis **KMJHD17LP1C010760**, modelo **2001**, con tarjeta de circulación número **84665**, a nombre del señor **ERVIN REAL CUYUCH**; por lo que tendrá como área de carga y descarga: **la terminal de Santa Ana salida a Pologua**.
- b)** En consecuencia el usuario deberá realizar el pago de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00) por licencia de operación (un único pago) y SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 75.00) mensuales por concepto de tasa municipal por derecho a circulación, que deberá efectuar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en la Receptoría de la Dirección la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-.


- c)** Apercibir al transportista en referencia que queda obligado a prestar un servicio adecuado con la obligación de guardar y velar por la integridad física de los usuarios garantizando la seguridad y respeto a los mismos, prestando el servicio colectivo dentro del perímetro de la cabecera municipal, conduciéndose de conformidad a la ley bajo

apercibimiento de que de no conducirse de manera legal, el Concejo Municipal puede cancelar la presente línea como consecuencia del mal uso de la misma, sin perjuicio de los cargos penales, civiles o de la materia correspondiente que puedan imputársele.

d) Que le queda terminantemente prohibido al señor **ERVIN REAL CUYUCH**, ceder los derechos que otorga la tarjeta de operación, sin previo aviso a esta Municipalidad, si incumpliere con algunos de los numerales de la presente resolución y otras normas que rigen el transporte público, Ley de Tránsito y su Reglamento, se aplicarán las medidas correspondientes.

e) Notifíquese a donde y quienes corresponda para los efectos de ley.


Prof. Santiago Vicente Chanchavac
Alcalde Municipal




Licda. Nátali Adriana Pelicó Batres
Secretaría Municipal



**MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A
LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

ASUNTO: *Autorización de licencia de operación para vehículo de transporte colectivo a favor del señor **RIGOBERTO TZÚN IXCOY**.*

RESOLUCIÓN PARA TRANSPORTE No. 05-2020

CONSIDERANDO:

Que a través del punto NOVENO del acta CIENTO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal local (hojas móviles) de fecha tres de noviembre del año en curso, se acordó darle trámite a la solicitud presentada por el señor **RIGOBERTO TZÚN IXCOY**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número un mil setecientos treinta y cinco mil seiscientos diecisiete mil seiscientos treinta y tres espacio cero ochocientos cinco (1735 17633 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; documento mediante el cual solicitó al Concejo Municipal local la concesión de la tarjeta de operación del automóvil que estará transitando del paraje Cerro Alto del barrio Santa Ana, Chojunacruz aldea Tunayac y Paxocclaj barrio Santa Ana.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal, es atribución y obligación del Alcalde Municipal en lo que le corresponda, hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenanzas e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 1, 9, 52, 53, 68 inciso c) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República, punto **NOVENO** del acta **159-2020** de sesiones del Concejo Municipal de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal,

RESUELVE:

- a) DARLE CUMPLIMIENTO** al punto **NOVENO** del acta **159-2020**, de sesiones del Concejo Municipal de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal, **En el cual se resolvió AUTORIZAR** la concesión a favor del señor **RIGOBERTO TZÚN IXCOY** de la concesión de un vehículo, por lo que se procede a actualizar los datos del vehículo, siendo los siguientes: placa de circulación número **P097GFG**, color **GRIS OSC CFR GRIS CLARO**, chasis **4TARN01XPZ136951**, modelo **1993**, con tarjeta de circulación número **5030488**, a nombre del señor **RIGOBERTO TZÚN IXCOY**; por lo que tendrá como área de carga y descarga: **frente a la Capilla Mormona de la zona uno barrio Santa Ana**.
- b)** En consecuencia el usuario deberá realizar el pago de QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 500.00) por licencia de operación (un único pago) y SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 75.00) mensuales por concepto de tasa municipal por derecho a circulación, que deberá efectuar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en la Receptoría de la Dirección la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-.
- c)** Apercibir al transportista en referencia que queda obligado a prestar un servicio adecuado con la obligación de guardar y velar por la integridad física de los usuarios garantizando la seguridad y respeto a los mismos, prestando el servicio colectivo dentro

del perímetro de la cabecera municipal, conduciéndose de conformidad a la ley bajo apercibimiento de que de no conducirse de manera legal, el Concejo Municipal puede cancelar la presente línea como consecuencia del mal uso de la misma, sin perjuicio de los cargos penales, civiles o de la materia correspondiente que puedan imputársele.

d) Que le queda terminantemente prohibido al señor **RIGOBERTO TZÚN IXCOY**, ceder los derechos que otorga la tarjeta de operación, sin previo aviso a esta Municipalidad, si incumpliere con algunos de los numerales de la presente resolución y otras normas que rigen el transporte público, Ley de Tránsito y su Reglamento, se aplicarán las medidas correspondientes.

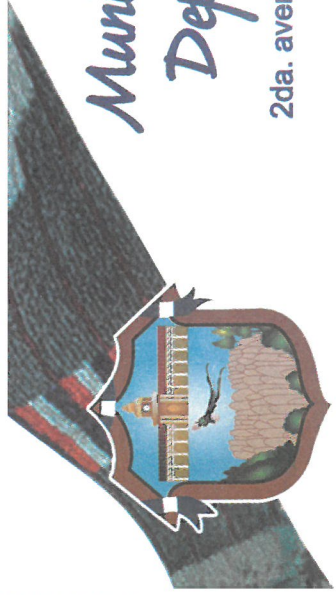
e) Notifíquese a donde y quienes corresponda para los efectos de ley.



Prof. Santiago Vicente Chanchavac
Alcalde Municipal

Licda. Nátali Adriana Pelicó Batres
Secretaría Municipal





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

**MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A
LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**-----

ASUNTO: *Autorización de licencia de operación para vehículo de transporte colectivo a favor del señor RIGOBERTO TZÚN IXCOY.*

RESOLUCIÓN PARA TRANSPORTE No. 06-2020

CONSIDERANDO:

Que a través del punto DÉCIMO del acta CIENTO CINCUENTA Y NUEVE GUION DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal local (hojas móviles) de fecha tres de noviembre del año en curso, se acordó darle trámite a la solicitud presentada por el señor **RIGOBERTO TZÚN IXCOY**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número un mil setecientos treinta y cinco espacio diecisiete mil seiscientos treinta y tres espacio cero ochocientos cinco (1735 17633 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; documento mediante el cual solicitó al Concejo Municipal local la concesión de la tarjeta de operación del automóvil que estará transitando del paraje Cerro Alto del barrio Santa Ana, Xaabaj de la aldea Patulup, Chojunacruz aldea Tunayac y Pacoxlaj barrio Santa Ana.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal, es atribución y obligación del Alcalde Municipal en lo que le corresponda, hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenanzas e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 1, 9, 52, 53, 68 inciso c) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República, punto **DÉCIMO** del acta **159-2020** de sesiones del Concejo Municipal de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal,

RESUELVE:

- a) DARLE CUMPLIMIENTO** al punto **NOVENO** del acta **159-2020**, de sesiones del Concejo Municipal de fecha tres de noviembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal, **En el cual se resolvió AUTORIZAR** la concesión a favor del señor **RIGOBERTO TZÚN IXCOY** de la concesión de un vehículo, por lo que se procede a actualizar los datos del vehículo, siendo los siguientes: placa de circulación número **CD-304BBF** color **BLANCO**, chasis **LH115-0003066**, modelo **1998**, con tarjeta de circulación número **201901181710**, a nombre del señor **RIGOBERTO TZÚN IXCOY**; por lo que tendrá como área de carga y descarga: **frente a la Capilla Mormona de la zona uno barrio Santa Ana**.
- b)** En consecuencia el usuario deberá realizar el pago de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00) por licencia de operación (un único pago) y SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 75.00) mensuales por concepto de tasa municipal por derecho a circulación, que deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en la Receptoría de la Dirección la Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM-.

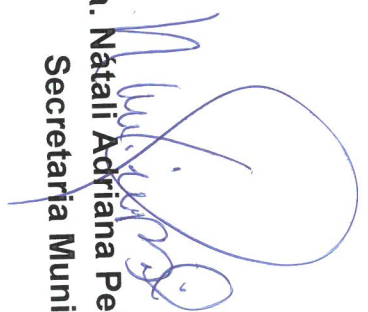
c) Apercibir al transportista en referencia que queda obligado a prestar un servicio adecuado con la obligación de guardar y velar por la integridad física de los usuarios garantizando la seguridad y respeto a los mismos, prestando el servicio colectivo dentro del perímetro de la cabecera municipal, conduciéndose de conformidad a la ley bajo apercibimiento de que de no conducirse de manera legal, el Concejo Municipal puede cancelar la presente línea como consecuencia del mal uso de la misma, sin perjuicio de los cargos penales, civiles o de la materia correspondiente que puedan imputársele.

d) Que le queda terminantemente prohibido al señor **RIGOBERTO TZÚN IXCOY**, ceder los derechos que otorga la tarjeta de operación, sin previo aviso a esta Municipalidad, si incumpliere con algunos de los numerales de la presente resolución y otras normas que rigen el transporte público, Ley de Tránsito y su Reglamento, se aplicarán las medidas correspondientes.

e) Notifíquese a donde y quienes corresponda para los efectos de ley.



Santiago Vicente Chanchavac
Alcalde Municipal



Licda. Nátali Adriana Pelicó Batres
Secretaría Municipal



**MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN,
A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. - -**

ASUNTO: *Autorización de la Licencia de Operación y Tarjeta de Operación para transporte colectivo a favor del señor CASIMIRO TORRES DE LEÓN.*

RESOLUCION No. 07-2020

CONSIDERANDO:

Que a través del punto QUINTO del acta CIENTO ochenta y tres GUIÓN DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal local (hojas móviles) de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, se acordó darle trámite a la solicitud presentada por el señor **CASIMIRO TORRES DE LEÓN**, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Totonicapán, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número un mil ochocientos cincuenta y uno espacio sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis espacio cero ochocientos cinco (1851 63866 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; documento mediante el cual solicitó al Concejo Municipal local la autorización para la circulación, operación y legalización de un vehículo de transporte colectivo dentro de la ruta de la aldea Patulup y lugares circunvecinos hacia el centro del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal, es atribución y obligación del Alcalde Municipal en lo que le corresponda, hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenanzas e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 1, 9, 52, 53, 68 inciso c) del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala), punto **QUINTO** del acta **183-2020** de sesiones del Concejo Municipal de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal,

RESUELVE:

- a) **DARLE CUMPLIMIENTO** al punto **QUINTO** del acta **183-2020** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, **en el cual se resolvió AUTORIZAR** la concesión de una **LÍNEA DE OPERACIÓN** de transporte colectivo a favor del señor **CASIMIRO TORRES DE LEÓN**, vehículo con los datos siguientes: tipo **MINIBÚS**, marca **GMC**, color **AMARILLO FRANJAS NEGRAS**, placa **CO-903BNF**, línea **G3500**, con Tarjeta de Circulación Numero **201900586810**, propiedad del señor **CASIMIRO TORRES DE LEÓN**.
- b) **FACULTAR** a la Receptora Municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM- proceder a emitir la **tarjeta de operación** y de control de pagos correspondientes a nombre del señor **CASIMIRO TORRES DE LEÓN**, además se faculta a la referida receptora para que realice el cobro de

CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00) por licencia de operación (un único pago) y **SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 75.00)** mensuales en concepto de operación del vehículo, por tal razón el concesionario deberá efectuar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en caso que el propietario se demore con tres meses de pago se iniciará el trámite de suspensión.

c) La línea autorizada tendrá como lugar de parqueo y/o de carga y descarga, la tercera avenida de la zona uno, barrio Santa Ana (específicamente frente la Capilla Mormona) y tendrá la siguiente ruta: de la aldea Patulup y lugares circunvecinos hacia el centro del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán y viceversa.

d) APERCIBIR al transportista en referencia, en el sentido que queda obligado a prestar un servicio adecuado con la obligación de guardar y velar por la integridad física de los usuarios garantizando la seguridad y respeto a los mismos, prestando el servicio colectivo dentro del perímetro de la cabecera municipal, conduciéndose de conformidad a la ley, caso contrario, el Concejo Municipal puede cancelar la presente línea como consecuencia del mal uso de la misma, sin perjuicio de los cargos penales, civiles o de la materia correspondiente que puedan imputársele.

e) Que le queda terminantemente prohibido al señor **CASIMIRO TORRES DE LEÓN**, ceder los derechos que otorga la tarjeta de operación, sin previo aviso a esta Municipalidad, si incumpliere con algunos de los numerales de la presente resolución y otras normas que rigen el transporte público, Ley de Tránsito y su Reglamento, se aplicarán las medidas correspondientes.

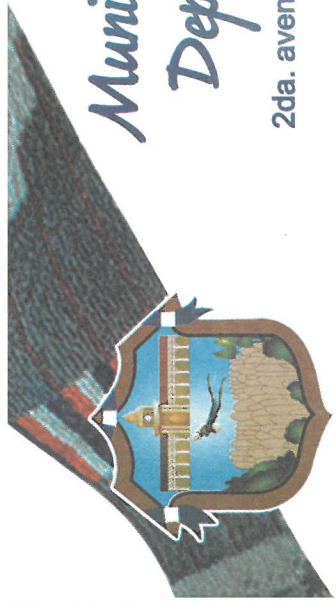
g) Notifíquese a donde y quienes corresponda para los efectos de ley.


Santiago Vicente Chanchavac
Alcalde Municipal




Lidca. Nátali Adriana Pelicó Batres
Secretaría Municipal





Municipalidad de Momostenango Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. - -

ASUNTO: *Autorización de la Licencia de Operación y Tarjeta de Operación para vehículo de transporte colectivo a favor del señor OSWALDO ITZEP BATEN.*

RESOLUCION No. 08-2020

CONSIDERANDO:

Que a través del punto DÉCIMO QUINTO del acta CIENTO OCHENTA Y TRES GUION DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal local (hojas móviles) de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, se acordó darle trámite a la solicitud presentada por el señor **OSWALDO ITZEP BATEN**, de treinta años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Totonicapán, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número un mil ochocientos sesenta y tres espacio treinta mil sesenta y cinco espacio cero ochocientos cinco (1863 30065 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; documento mediante el cual solicitó al Concejo Municipal local la autorización para la circulación, operación y legalización de un vehículo de transporte colectivo, teniendo una ruta del Caserío Pueblo Viejo, pasando por Choxacol, vía de la aldea Tunayac, pasando por Choquinom hacia el centro del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal, es atribución y obligación del Alcalde Municipal en lo que le corresponda, hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenanzas e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 1, 9, 52, 53, 68 inciso c) del Código Municipal (Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala), punto **DÉCIMO QUINTO** del acta **183-2020** de sesiones del Concejo Municipal de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal,

RESUELVE:

- a) **DARLE CUMPLIMIENTO** al punto **DÉCIMO QUINTO** del acta **183-2020** de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veinte, del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal, en el cual se resolvió **AUTORIZAR** la concesión de una **LÍNEA DE OPERACIÓN** de transporte colectivo tipo **urbano** a favor del señor **OSWALDO ITZEP BATEN**, vehículo con los datos siguientes: tipo **BÚS**, marca **GMC**, color **AMARILLO Y BLANCO**, placa **CO-018BQS**, línea **SAVANA G3500**, con Tarjeta de Circulación Numero **320187**, propiedad del señor **OSWALDO ITZEP BATEN**.
- b) **FACULTAR** a la Receptora Municipal de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal -DAFIM- proceder a emitir la **tarjeta de operación** y de control de pagos correspondientes a nombre del señor **OSWALDO ITZEP**

Tu Gobierno Municipal 2020-2024

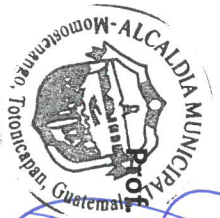
BATEN, además se faculta a la referida receptora para que realice el cobro de **CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00)** por licencia de operación (un único pago) y **SETENTA Y CINCO QUETZALES (Q. 75.00)** mensuales en concepto de operación del vehículo, por tal razón el concesionario deberá efectuar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, en caso que el propietario se demore con tres meses de pago se iniciará el trámite de suspensión.

c) La línea autorizada tendrá como lugar de parqueo y/o de carga y descarga, la tercera avenida de la zona uno, barrio Santa Ana (específicamente frente la Capilla Mormona) y tendrá la siguiente ruta: de la aldea Patulup y lugares circunvecinos hacia el centro del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán y viceversa.

d) APERCIBIR al transportista en referencia, en el sentido que queda obligado a prestar un servicio adecuado con la obligación de guardar y velar por la integridad física de los usuarios garantizando la seguridad y respeto a los mismos, prestando el servicio colectivo dentro del perímetro de la cabecera municipal, conduciéndose de conformidad a la ley, caso contrario, el Concejo Municipal puede cancelar la presente línea como consecuencia del mal uso de la misma, sin perjuicio de los cargos penales, civiles o de la materia correspondiente que puedan imputársele.

e) Que le queda terminantemente prohibido al señor **OSWALDO ITZEP BATEN**, ceder los derechos que otorga la tarjeta de operación, sin previo aviso a esta Municipalidad, si incumpliere con algunos de los numerales de la presente resolución y otras normas que rigen el transporte público, Ley de Tránsito y su Reglamento, se aplicarán las medidas correspondientes.

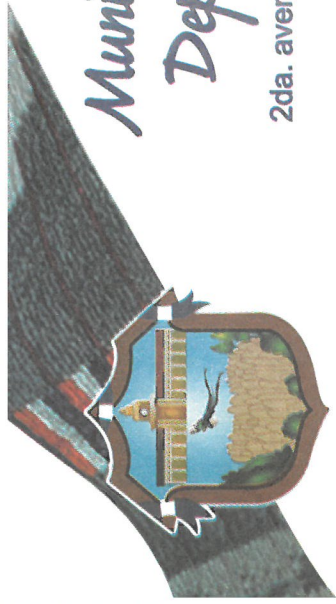
g) Notifíquese a donde y quienes corresponda para los efectos de ley.



Prof. Santiago Vicente Chanchavac
Alcalde Municipal


Licda. Nátali Adriana Pelicó Batres
Secretaria Municipal





Municipalidad de Momostenango

Departamento de Totonicapán

2da. avenida 1-99 zona 1, Momostenango, Totonicapán.
PBX: 7790-9595

MUNICIPALIDAD DE MOMOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----

ASUNTO: *Autorización de licencia de operación para vehículo de transporte colectivo a favor de la señora MARÍA TERESA TORRES BATEN.*

RESOLUCIÓN PARA TRANSPORTE No. 09-2020

CONSIDERANDO:

Que a través del punto DÉCIMO SEXTO del acta CIENTO OCHENTA GUION DOS MIL VEINTE del libro de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal local (hojas móviles) de fecha diez de diciembre del año en curso, se acordó darle trámite a la solicitud presentada por la señora **MARÍA TERESA TORRES BATEN**, de treinta y un años de edad, soltera, guatemalteco, con domicilio en el municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación que contiene el Código Único de Identificación número dos mil uno espacio treinta y nueve mil ciento dos espacio cero ochocientos cinco (2101 39102 0805) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; documento mediante el cual solicitó al Concejo Municipal local la concesión de la tarjeta de operación del automóvil que estará transitando del del Municipio de Momostenango hacia la cabecera Departamental de Quetzaltenango, vía: San Francisco el Alto, Cuatro Caminos, Salcajá y viceversa,.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 53 del Código Municipal, es atribución y obligación del Alcalde Municipal en lo que le corresponda, hacer cumplir las Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos, Resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las ordenanzas e instrucciones necesarias, dictará las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en el ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 1, 9, 52, 53, 68 inciso c) del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica, punto **DÉCIMO SEXTO** del acta **180-2020** de sesiones del Concejo Municipal de fecha diez de diciembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal,

RESUELVE:

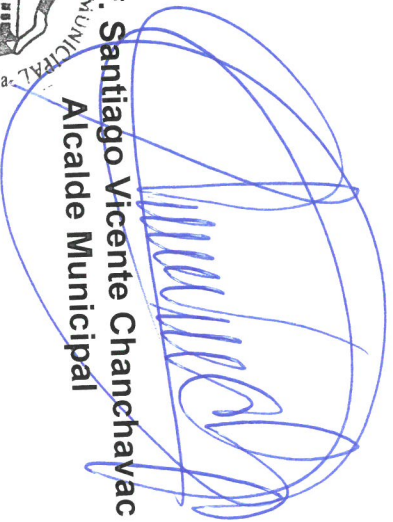
- a) **DARLE CUMPLIMIENTO** al punto **DÉCIMO SEXTO** del acta **180-2020**, de sesiones del Concejo Municipal de fecha diez de diciembre del año dos mil veinte; esta Alcaldía Municipal, **En el cual se resolvió AUTORIZAR** la concesión a favor de la señora **MARÍA TERESA TORRES BATEN**, de la concesión de un vehículo, por lo que se procede a actualizar los datos del vehículo, siendo los siguientes: placa de circulación número **C0031BJH**, color **ROJO**, chasis **JTFRS12P100002431**, modelo **2007**, con tarjeta de circulación número **5123481**, a nombre de la señora **MARÍA TERESA TORRES BATEN**; por lo que tendrá como área de carga y descarga: **la segunda calle de la zona tres barrio Santa Catarina.**
- b) En consecuencia el usuario deberá realizar el pago de CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000.00) por licencia de operación (un único pago) y SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q. 75.00) mensuales por concepto de tasa municipal por derecho a circulación, que deberá efectuar dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en la Receptoría de la Dirección la Administración Financiera Integrada Municipal –DAFIM-.
- c) Apercebir al transportista en referencia que queda obligado a prestar un servicio adecuado con la obligación de guardar y velar por la integridad física de los usuarios.

Tu Gobierno Municipal 2020-2024

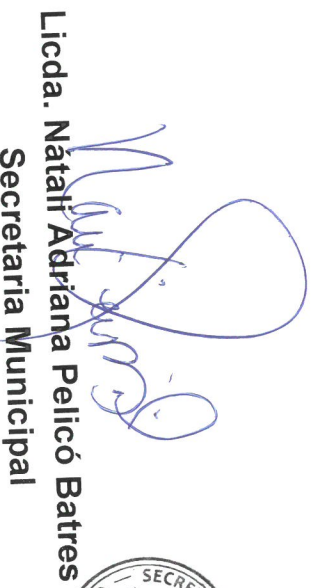
garantizando la seguridad y respeto a los mismos, prestando el servicio colectivo dentro del perímetro de la cabecera municipal, conduciéndose de conformidad a la Ley bajo apercibimiento de que de no conducirse de manera legal, el Concejo Municipal puede cancelar la presente línea como consecuencia del mal uso de la misma, sin perjuicio de los cargos penales, civiles o de la materia correspondiente que puedan imputársele.

d) Que le queda terminantemente prohibido a la señora **MARÍA TERESA TORRES BATEN**, ceder los derechos que otorga la tarjeta de operación, sin previo aviso a esta Municipalidad, si incumpliere con algunos de los numerales de la presente resolución y otras normas que rigen el transporte público, Ley de Tránsito y su Reglamento, se aplicarán las medidas correspondientes.

e) Notifíquese a donde y quienes corresponda para los efectos de ley.



Prof. Santiago Vicente Chanchavac
Alcalde Municipal



Licda. Nátali Adriana Pelicó Batres
Secretaria Municipal

